



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0720-R-2022

Piura, 09 de mayo de 2022

VISTO

El expediente N° 000069-4002-22-9 de fecha 29 de abril de 2022, presentado por el **Dr. ARTURO SEMINARIO CRUZ**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 015-DM-FCS-2022 de fecha 27 de abril de 2022, el Director (e) del Departamento de Morfofisiología – EM – UNP, solicita designar a un representante para que participe en importantes temas relacionados con la Simulación Clínica, habiendo designado a la Docente Dra. Violeta Morin Garrido, quien es la Jefa del Centro de Simulación de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que participe en este I Conversatorio Descentralizado de Simulación Clínica, a realizarse en la Universidad Científica del Sur – Lima, Facultad de Ciencias de la Salud, el 14 de mayo del 2022. Por lo que solicita gestionar 03 días de pasajes y viáticos para su participación;

Que, con Oficio N° 216-2022-UNP-FCS de fecha 27 de abril de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que, la facultad es miembro Titular de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM, la misma que está invitando a participar al docente responsable de la Simulación Clínica del I CONVERSATORIO DESCENTRALIZADO DE SIMULACIÓN CLÍNICA en la ciudad de Lima, el sábado 14 de mayo del 2022. Siendo que, la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con el Laboratorio de Simulación, siendo la responsable la Dra. Julia Violeta Morin Garrido, docente principal, adscrita al Departamento de Morfofisiología. Teniendo en cuenta que, la Facultad se encuentra en proceso de Licenciamiento, siendo necesario la participación de la Dra. Morin a dicho evento. Por tal motivo, solicita el otorgamiento de pasajes: Piura-Lima-Piura y los viáticos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00156-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 09 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, lo autorizado por la Directora General de Administración está relacionado con el viaje a la ciudad de Lima donde participara la Dra. Julia Violeta Morin Delgado, Titular del Pliego en el I CONVERSATORIO DESCENTRALIZADO DE SIMULACIÓN CLÍNICA, por lo que se asignó cobertura presupuestal en:

META : 0009
CERTIFICADO : 2605
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

| DETALLE | PARTIDA | MONTO |
|--------------------------|-------------|-------------------|
| Pasajes Piura-Lima-Piura | 2.3.2.1.2.1 | S/. 1.000 |
| Viáticos (03 días) | 2.3.2.1.2.2 | S/. 960 |
| TOTAL | | S/. 1, 960 |

Asignándose:

Pasajes Piura-Lima-Piura y Viáticos (03 días)

Que, la emisión de la presente Certificación Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”. Asimismo, en su artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 dispone “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0720-R-2022

Piura, 09 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima a la **Dra. Julia Violeta Morin Garrido**, docente principal, adscrita al Departamento de Morfofisiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima, para asistir al I Conversatorio Descentralizado de Simulación Clínica, **a partir del día 14 de mayo del 2022.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la: **Dra. Julia Violeta Morin Garrido**, por concepto de pasajes Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, el monto de **S/. 1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**; quien viajará a la ciudad de Lima para asistir al I Conversatorio Descentralizado de Simulación Clínica, **a partir del día 14 de mayo de 2022**, según Oficio N° 00156-2022-UP-OCYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 3°.-CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

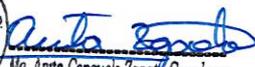
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT(01), ARCHIVO (2)
08 copias/PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL